

CRITERIO 68

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil 43000	Presupuesto aprobado
Arocena	1,000,000.00
Cruz Roja	840,000.00
Camerata de Coahuila	720,000.00
Museo Regional de la Laguna	480,000.00
Teatro Nazas	600,000.00
Aviario Lira	480,000.00
Teatro Isauro Martínez	480,000.00
Museo del Algodón	300,000.00
Centro de Estudios Musicales de Torreón	2,000,000.00
Escuela de Música Santa Cecilia	250,000.00
Parque Fundadores	1,400,000.00
Total	\$8,550,000.00

CRITERIO 65, 66 Y 67

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43000 a entidades federativas y municipio	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	Gastos de operación	\$ 10,000,000.00
	FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA	Gastos de operación	\$ 11,000,000.00
	FUNDACIÓN JIMULCO	Gastos de operación	\$ 1,600,000.00
	BOMBEROS	Gastos de operación	\$ 4,800,000.00
	DIF TORREÓN	Gastos de operación	\$ 70,000,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	Gastos de operación	\$ 37,800,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	Gastos de operación	\$ 9,000,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Gastos de operación	\$ 13,000,000.00
	SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DE TORREÓN	Gastos de operación	\$ 70,000,000.00
	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	Gasto de operación	\$ 900,000.00
	OTROS SUBSIDIOS	Gastos de operación	\$ 4,080,000.00

Total	\$232,180,000.00
--------------	-------------------------

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Organismo y población en general del municipio de Torreón	Ayudas gestionadas a diferentes apoyos económicos, culturales, deportivos, etc.	77,300.00.00
Total			\$77,300,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

CRITERIO 41 Y 42

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$2,933,637.80 se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	13205	\$ 732,250.00
ANTIGÜEDAD	13104	\$ 64,283.83
INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO	15201	\$ 338,941.25
AYUDA PARA PIEZAS DENTALES	15423	\$ 647,787.02
AYUDA PARA PROTESIS	15424	\$ 407,466.23
GUARDERIAS	15905	\$ 175,483.47
AYUDA DE DEFUNCION	15908	\$ 249,979.74
AYUDA PARA LENTES	15416	\$ 245,827.27
PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	\$ 71,618.98
Total		\$ 2,933,637.80

CRITERIO 70